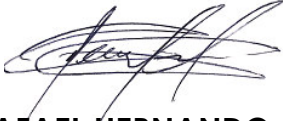


AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la NUEVA EPS, solicita aclaración a la sentencia de consulta proferida dentro del expediente. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, advierte el despacho que le asiste razón al memorialista en cuanto a que en la sentencia mediante la cual se resolvió el grado jurisdiccional de consulta dentro del presente expediente, no se especificó a partir de qué fecha debe comenzar a realizarse la indexación de los valores que se ordenó cancelar.

En punto de lo anterior, y como quiera que la solicitud fue presentada dentro del término de ejecutoria de la providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se ACLARARÁ la sentencia calendada el día 21 de noviembre de 2023 y que fue notificada el 23 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que la indexación del valor a reconocer por concepto de las diferentes incapacidades relacionadas en la decisión, debe ser calculada a partir desde la fecha en que cada incapacidad se haya hecho exigible, aplicando para tal fin, la fórmula que en tal sentido ha establecido la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, esto es, $VA = VH \times IPC \text{ Final} / IPC \text{ Inicial}$. Se precisa que IPC FINAL corresponde a la fecha del pago efectivo e IPC inicial corresponde a la fecha en que el derecho se hizo exigible, en los términos del art. 121 del Decreto 019 de 2012.

NOTIFÍQUESE

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 153** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **11 de diciembre de 2023**

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a577a6b4564a13db1f43432926beb220c5526845f76de5cb8468525f0f8f55a3**

Documento generado en 07/12/2023 03:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>